

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Aseo Preventivo de las Instalaciones de SEDAPAR S. A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Mantener las instalaciones de SEDAPAR S.A. en óptimas condiciones de higiene para su uso, a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de salubridad que se requiere para salvaguardar la salud y comodidad de los trabajadores y personas que acuden a SEDAPAR S.A.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el Servicio de Aseo Preventivo de las Instalaciones de SEDAPAR S.A

4. ACTIVIDAD DEL POI.

AOI50012900013 GESTION LOGISTICA

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO, TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio se efectuará cumpliendo las siguientes actividades

ACTIVIDADES DIARIAS:

- Barrido, trapeado de todos los pisos de las oficinas, escaleras y pasadizos.
- Limpieza y desinfección de manubrios, barandas, módulos de atención, papeleras, basureros, auditorio, ascensor, comedor.
- Sacudir el polvo y limpiar con desinfectante los escritorios y equipos electrónicos, priorizando la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por el personal y usuarios con alta frecuencia y desodorización de ambientes.
- Limpieza y desinfección de SS. HH. Se priorizará la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos (inodoros, urinarios, espejos, duchas, lavaderos, dispensadores de papel, colocar de jabón líquido en los dispensadores (proporcionado por SEDAPAR S. A.).
- La clasificación de residuos sólidos para que su traslado y eliminación se realice de manera segregada.

OPERADOR DE LIMPIEZA:

- Ser mayor de edad y tener su documento de identidad.
- Sexo masculino y/o femenino.
- No tener antecedentes policiales, judiciales.
- Gozar de buena salud física y mental.

CANTIDAD DE OPERARIOS:

Sera de acuerdo al siguiente detalle:

SEDES	PERSONAL	DIAS
Central	3	L-S
Chilpina	1	L-S
R-2 Miraflores, R1 Mariano Melgar	1	L-S
Planta La Tomilla, Miguel de la Cuba Ibarra	1	L-S
Camaná	1	L-S
Mollendo	1	L-S
Pedregal	1	L-S

Los operarios pueden brindar actividades de apoyo con la sede que lo requiera, previa coordinación con el área de servicios del Dpto. Logística, así mismo SEDAPAR S.A. podrá variar la cantidad de personal asignado en cada sede según la necesidad temporal, para lo cual bastara cursar una comunicación (documental, electrónica o telefónica) al contratista, con un día mínimo de anticipación al cambio a realizar.

Otros aspectos que deberá cumplir EL CONTRATISTA respecto al personal será el siguiente:

- En caso de rotación o cambio por despido, culminación de contrato y/o renuncia del personal asignado a SEDAPAR S.A., el CONTRATISTA está obligado a comunicar por escrito con una anticipación de tres (03) días anteriores de efectuarse el cambio.
- Los operarios podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del Área de Logística de SEDAPAR S.A.
- Los operarios prestarán servicios correctamente uniformados, incluyendo los implementos de bioseguridad y limpieza para el mejor desempeño de sus funciones.
- El personal operario que interviene directamente en la ejecución del servicio debe recibir capacitación técnica sobre la ejecución de los trabajos y en los aspectos de seguridad e higiene en el trabajo, para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia, las mismas que serán por cuenta del contratista.

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación será de lunes a sábado (días hábiles) de 5:00 am a 13:45 pm.

Las horas establecidas comprenden ocho (08) horas diarias de trabajo y cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio y/o de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la jornada de trabajo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2002-TR. No teniendo ninguna subordinación laboral.

Para iniciar la Prestación del Servicio será comunicado por el Departamento de Logística y serán registrados diariamente por cada Sede.

DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

1. Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N° 27626, “Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2002-TR), En dicha constancia se deben detallar las actividades que faculte al Contratista a prestar servicios de actividades limpieza.
3. Previo al inicio de labores, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, cumpliendo con el Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas aprobado por SEDAPAR S. A. (adjunto al presente) cuya finalidad es esencialmente preventiva, según los protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud y demás sectores y autoridades competentes.
4. El contratista proporcionara al personal operario los EPPS necesarios para la prestación del servicio

6. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN.

INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

- EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de los operarios oportunamente los EPPS, insumos y materiales de limpieza de buena calidad, que permitirán un eficiente cumplimiento del servicio. Dichos insumos y materiales deberán ser renovados de acuerdo con el uso y necesidades de limpieza, y los mismos se almacenarán en un ambiente que SEDAPAR S.A. les asignará.
- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la utilización de productos de limpieza que no representen riesgo a la salud o integridad de su personal, de terceros y del personal de SEDAPAR S.A. o de sus bienes; que no afecten a la ecología y al medio ambiente los mismos que deberán

estar debidamente registrados y autorizados por las autoridades competentes. No se aceptarán productos que no cuenten con registro sanitario o que incumplan las disposiciones de autoridades competentes.

- La cantidad y calidad de los insumos y materiales es responsabilidad de EL CONTRATISTA, los mismos que deben ser concordantes con el servicio de limpieza óptimo. Por lo que tendrá que dotar de mejor calidad y/o cantidad sí SEDAPAR S.A. así lo exige.
- La renovación del stock de materiales de limpieza deberá ser efectuada mensualmente, remitiendo los materiales al depósito que SEDAPAR S.A. les asigne o en el lugar apropiado para la correcta conservación de estos, con Guía de Remisión, especificando el tipo de material, marca, y cantidad. Los materiales deberán ingresar en envases sellados y con las etiquetas en donde se visualice la marca, el número de registro industrial, el número de registro sanitario y vigencia, y conforme a la relación presentada para la suscripción de la Orden de Servicio. La empresa CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de los materiales ingresados para la ejecución del servicio, los mismos que serán controlados y supervisados por el área de servicios del Departamento de Logística y administradores por cada zonal y sedes de Arequipa.

La distribución será de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE INSUMOS DE LIMPIEZA												
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	SEDES							CANTDAD 01 mes	CANTDAD 02 meses	TOTAL
			CENTRAL	MIRAFLORES R-2 y R-1	PLANTA LA TOMILLA, MCI	CHILPINA	CAMANA	MOLLENDO	PEDREGAL			
1	Lejía Galón	gl	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
2	Desinfectante pino galón	gl	1	1	1	1	1	1	1	7	7	14
3	Removedor de Sarro	gl	1	-	-	-	-	-	-	1	1	2
4	Detergente industrial (kilos)	k	5	3	3	3	1	1	1	17	17	34
5	Bolsa de basura 20 x 30 (100 unidades)	paq	8	2	2	1	1	1	1	16	16	32
6	Bolsa de basura 26 x 40 (100 unidades)	paq	8	2	2	1	1	1	1	16	16	32
7	Bolsa de basura 140 litros (unidad)	unid	50	50	50	25	25	25	25	250	250	500
8	Bolsa de basura para tachos de baño (100 unidades)	paq	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
9	Franela amarilla (metro)	m	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
10	Paño microfibra	unid	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
11	Trapo industrial (kilo)	k	2	1	1	1	1	1	1	8	8	16
12	Guantes negro calibre 25	par	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
13	Guantes amarillo calibre 25	par	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18
14	Guantes rosado calibre 25	par	3	1	1	1	1	1	1	9	9	18

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE LIMPIEZA					
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTDAD 01 mes	CANTDAD 02 meses	TOTAL
1	Balde de plástico (mínimo 15 L)	Unid.	7	0	7
2	Escobas b/policía municipal	Unid.	7	0	7
3	Escobillón de nylon grande	Unid.	7	7	14
4	Hisopo para inodoro	Unid.	7	0	7
5	Recogedor de oficina	Unid.	7	0	7
6	Sacudidor de tela	Unid.	7	7	14
7	Señales de peligro	Unid.	7	0	7

* Periodicidad de cambio (referencial, será según uso y estado de conservación óptimo)

DISTRIBUCION DE EPP					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD 01 MES	CANTIDAD 02 MESES	TOTAL
1	Lentes de seguridad luna clara	Und.	7	7	14
2	Lentes de seguridad luna oscura	Und.	7	7	14
3	Botines de seguridad	Und.	7	0	7
4	Casco de Seguridad	Und.	7	0	7
5	Uniforme	Und.	7	0	7

* Periodicidad de cambio (referencial, será según uso y estado de conservación óptimo)

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS.

A Precios Unitarios por día a todo costo (mano de obra, materiales y cualquier otro concepto que pueda incluir en el precio).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de contratación del servicio será de 60 (sesenta) días calendarios y/o hasta la firma del nuevo Contrato del Concurso Público de Servicio N° 09-2025-SEDAPAR S. A. contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio o Contrato generado por el Sistema SPRING.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERVICIOS.

- **Sede Central:** sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, Arequipa.
- **Sede R-2 Miraflores:** sito en la intersección de la Av. Unión y Av. Goyeneche, distrito de Miraflores, Arequipa.
- **Sede R-1 Mariano Melgar:** sito en la Av. Argentina S/N, distrito de Mariano Melgar.
- **Sede Planta La Tomilla:** sito en Av. Bolognesi SIN, distrito de Cayma, Arequipa.
- **Sede Planta de Tratamiento Miguel de la Cuba Ibarra:** sito en Carretera Charcani Km 3100- Cabrería-Distrito de Cayma, Arequipa.
- **Sede Planta Chilpina y Laboratorio:** sito en Av. Las Peñas SIN, distrito de Socabaya, Arequipa.
- **Sede Camaná:** Av. Lima 349, C.P. Camaná Mz - W, Lt - 2
- **Sede Mollendo:** Calle Comercio N° 111, 115 y 123 - Mollendo, Islay
- **Sede Pedregal:** Urb. Las Malvinas Mz.- M', Lt. - 14, Majes, Caylloma.

11. SISTEMA DE ENTREGA.

No aplica

12. FORMA DE PAGO.

Como retribución mensual requerida, el contratista percibirá un pago en soles incluido-impuestos de ley, según su propuesta económica, pagaderos en armadas mensuales

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD.

El área de Servicios Generales del Dpto. de Logística de SEDAPAR S.A. es la responsable de dar conformidad de la prestación del servicio previo informe de conformidad de las demás sedes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir

la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL.

No aplica.

15. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- El contratista se obliga a proporcionar el personal necesario y debidamente capacitado en función a la naturaleza del servicio.
- La frecuencia del servicio de limpieza y desinfección de los ambientes de SEDAPAR SA se realiza conforme el cronograma de actividades, debidamente verificado por el Área de Logística y Servicios Generales, para luego ser verificado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El servicio se implementará de acuerdo con las Directivas del Área de Logística de SEDAPAR S.A., las mismas que estarán contenidas en las instrucciones que para tal efecto se le brindara al contratista, las que serán modificadas cuando la necesidad del servicio lo requieran, sin que ello conlleve a una modificación del contrato.
- El contratista deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de toda índole que pudiera presentarse
- El contratista está obligado a subsanar de manera inmediata, las observaciones que sean imputadas por el Departamento de Logística con respecto a la prestación del servicio
- El Contratista se obligará a prestar los siguientes servicios:
 - Adecuado control sanitario.
 - Prevenir accidentes personales y/o fortuitos
 - Mantener los locales y sedes de SEDAPAR SA, con una imagen de limpieza y pulcritud
 - Eliminar elementos nocivos y olores desagradables en los diferentes ambientes.
 - Garantizar que la concentración y el tipo de elementos de limpieza a usar sean los adecuados para cada superficie, mueble o enser y de acuerdo con lo que regula la autoridad sanitaria, debiendo contar con Registro Sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria, según corresponda.
 - Garantizar que la limpieza que sea realizada con los materiales de limpieza (lejía, jabón líquido, detergente, desinfectantes, etc.) de calidad para neutralizar y/o eliminar microorganismos.
 - Evacuar los desechos, producto de las operaciones de limpieza
 - El contratista proporcionara el material, equipos e insumos necesarios para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio. Los equipos y materiales (de calidad) mínimos de limpieza que el proveedor debe proporcionar son los determinados en cuadro.
- La eliminación y el traslado de la basura fuera del local de SEDAPAR S.A. será de responsabilidad de EL CONTRATISTA y será retirada hasta el punto de acopio por donde pase el camión recolector de residuos sólidos, se debe esparcir desinfectante sobre las bolsas al momento de dejarlos

17. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Se aclara que la aplicación de la penalidad, se aplicará a la valorización mensual del periodo en el que fue cometida

18. ADELANTOS.

No se contemplan para este servicio

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS.

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas<<, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS.

En caso no se realice el servicio, podríamos tener problemas de salud y salubridad hasta la pérdida de imagen corporativa y la dificultad para atraer y retener talento. Además, puede resultar en costos elevados por reparaciones y mantenimiento, así como en la pérdida de productividad y eficiencia operativa. Es crucial para las empresas implementar un sistema de limpieza adecuado y mantener un ambiente de trabajo saludable y profesional.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
1	Servicio de Aseo Preventivo de las Instalaciones de SEDAPAR S. A.		
	IGV		
	TOTAL		